

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

23817 PELAIMAS, S.L.
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
MASSOL 2010, S.L.
PELAIMAS, S.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE NUEVA CREACIÓN)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, por remisión del artículo 73.1 de la misma norma, se hace público que, en fecha 30 de junio de 2010, la junta general universal de socios de "Pelaimas, S.L." (sociedad escindida) ha aprobado por unanimidad la escisión total de la sociedad por el procedimiento previsto en el artículo 42 de la citada Ley, dividiéndose su patrimonio en dos partes, transmitiendo en bloque cada una de ellas, por sucesión universal, a favor de las sociedades de nueva creación "Massol 2010, S.L." y "Pelaimas, S.L.", adoptando ésta última la denominación de la sociedad que se extingue por virtud de la escisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil.

Asimismo, se hace público el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión total, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del balance de escisión. Se informa igualmente a los señores acreedores que podrán ejercitar su derecho de oponerse a la escisión total, en el plazo y términos previstos en el artículo 44 de la citada norma.

Barcelona, 3 de julio de 2010.- El Administrador solidario de "Pelaimas, S.L.", Joan Mas Soler.

ID: A100055191-1